



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0613/2023
H. Veracruz, Ver., 22 de marzo del 2023
Asunto: anuencia de anuncio

CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.
PRESENTE

Le comunico que su trámite anuencia de anuncio No.FPC-ANU-191, es un requisito para la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento. Siendo así, este documento no es un visto bueno definitivo para iniciar la instalación. Ante dicha solicitud recibida el día 16 de marzo del 2023, hemos revisado su dictamen de seguridad estructural relativo a **un anuncio bipolar (tipo portería) de 2.90mts por 1.45mts colocado a una altura de 6.40mts y a un anuncio adosado en el faldón de la tienda de 2.78mts por 1.39mts** el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Susana Tepepa Rodríguez** con Ced. Profesional [REDACTED] Reg. Mpal. PRO-TERS-207-19; así como la revisión de su póliza de responsabilidad civil general actualizada y su bitácora de mantenimiento.

En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para los fines convenientes de su instalación en la ubicación de **Carretera Federal 140 Xalapa-Veracruz Km. 91+850, col. Ejido Delfino Victoria** de este municipio.

Así mismo, **nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento** y en caso de riesgo inminente, se podrá actuar de manera inmediata con fundamento en el artículo 31 fracción XXV inciso I) del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz.

Le manifiesto que este documento **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

DIRECCIÓN DE
LPC. ALFONSO CARRIÓ BORDONA
DIRECTOR CIVIL 

AHG
CCP. EXPEDIENTE
CCP. MINUTA

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs



Eliminado espacio con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 516 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales (nombre de representante legal)